RESOLUCIÓN Número CAB/2022/6684 de fecha 23/09/2022

Referencia:	**2022/00001855W**
Asunto:	**CONVOCATORIA PÙBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE CULTURA PARA LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE FUERTEVENTURA, ANUALIDAD 2022.**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ORGANO INSTRUCTOR, SERVICIO DE CULTURA, A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN MATERIA DE CULTURA PARA LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE FUERTEVENTURA ANUALIDAD 2022.

Servicio de Cultura
Ref: HUS/cbv

Primero.- Vista la ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, aprobada por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 27 de noviembre de 2020, con vigencia indefinida, que han sido publicadas en el B.O.P. Las Palmas, número 18 de fecha 10 de febrero de 2021 y en el B.O.C número 28 de fecha 10 de febrero de 2021.

Segundo.- Existe documento de retención de fecha 7 de febrero de 2022 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5510.3300A.489.01 por importe de 85.000,00€ y 5510.3300A.789.02 por importe de 18.000,00€, con número de operación 220220000610 y de referencias números 22022001545 y 22022001546 respectivamente.

Tercero.- Mediante resolución número CAB/2022/683 de fecha 16 de febrero de 2022 se convocó para la anualidad 2022 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de cultura para las asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, de Fuerteventura, constituidas legalmente cuyos objetivos o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales se encuentren los culturales publicada en el B.O.P número 27 de fecha 4 de marzo de 2022, tablón electrónico y página

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

web de esta Corporación y cuyo plazo de presentación de solicitudes estuvo comprendido entre el 7 y el 25 de marzo de 2022.

Cuarto.- Mediante resolución número CAB/2022/3517 de fecha 25 de mayo de 2022, se creó la comisión de valoración de los proyectos presentados a la presente convocatoria., integrada por los siguientes miembros:

-Técnica de la Red de Museos, Doña Soraya Pérez Gopar.

-Técnico de Cultura, Don Enrique Soler Ramos.

-Técnica de la Film Commissión Doña Almudena Betancor Cardona.

-Técnica del Centro de Arte Juan Ismael Doña Catalina Carrascosa Molino.

Quinto.- De conformidad con establecido en el artículo 8 de la ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes presentadas en plazo que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el art. 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, constando en el expediente informe del órgano instructor emitido el 15 de junio de 2022.

Sexto.- La convocatoria así como la ordenanza especifica en materia de cultura contemplan la posibilidad de fijar una cuantía adicional condicionada a lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que desde el servicio de cultura se está tramitando el oportuno expediente de transferencia de crédito para suplementar las partidas presupuestarias correspondientes a la convocatoria al objeto de ajustar los importes solicitados y presupuestos presentados por las distintas asociaciones y entidades que han concurrido en esta convocatoria, con un importe adicional que asciende a un total de 17.000,00€.

Séptimo.- De conformidad con los informes emitidos por la comisión de valoración y baremación de los proyectos presentados, de fecha 28 de julio de 2022 y 3 de agosto de 2022, el órgano instructor emitió la propuesta de resolución provisional del órgano instructor, servicio de cultura, a la convocatoria pública de subvenciones genéricas del Cabildo Insular de Fuerteventura, en régimen de concurrencia competitiva en Materia de Cultura 2022, para las asociaciones y entidades con personalidad jurídica sin ánimo de lucro que tengan previsto en sus estatutos el desarrollo de actividades culturales, en cualesquiera de sus modalidades, grupos de música, folclóricos, de teatro, de danza, o cualquier otra de las disciplinas artísticas, que se notificó mediante inserción en la página WWW.cabildofuer.es y Tablón de Anuncios electrónico de la Corporación, el 4 de agosto de 2022.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

Octavo.- Existe documento de retención de fecha 7 de septiembre de 2022 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5510.3300A.489.01 por importe de 12.325,16€ y 5510.3300A.789.02 por importe de 4.674,84€, con número de operación 220220037140 y de referencias números 22022004593 y 220220014594 respectivamente, para aprobar el incremento de cuantía de la subvención y autorizar el gasto por un importe total de 17.000,00€.

Noveno.- Visto el informe del órgano instructor, Jefe de Servicio de Cultura de fecha 14 de septiembre de 2022 en el que consta la relación de escritos y documentación aportados en relación a las alegaciones, aceptaciones de forma expresa a la propuesta provisional de concesión, solicitudes en su caso de abono anticipado de la subvención y reformulaciones de la solicitud para reajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuese inferior al que figura en la solicitud presentada.

Décimo.- Visto el informe emitido por la comisión de valoración de fecha 15 de septiembre de 2022 relativo a las aceptaciones, solicitudes en su caso de abono anticipados y solicitudes de reajustes de presupuestos.

Décimo primero : El órgano competente para iniciar y resolver la convocatoria es el presidente del Cabildo insular de Fuerteventura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que ha desconcentrado en los diferentes consejeros Insulares de Área según Decreto de la Presidencia de organización y desconcentración número CAB/2021/1183 de fecha 12 de marzo de 2021.

Por todo lo que antecede, de conformidad con lo dispuesto en la Base 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular para la anualidad 2022, y en aplicación del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación Transparencia y Participación Ciudadana, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA ,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de cuantía de la subvención por importe de 17.000,00€ y autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5510.3300A.489.01 por importe de 12.325,16€

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

y 5510.3300A.789.02 por importe de 4.674,84€, con número de operación 220220037140 y de referencias números 22022004593 y 220220014594 respectivamente.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por las siguientes entidades.

1.- La ASOCIACIÓN CULTURAL DE DISCAPACITADOS DE FUERTEVENTURA ADISFUER- G35316660
2.- FASICAN- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS G38438750.
3.- ASOCIACION FACTORIA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS G76691252

TERCERO.- Declarar desistidos a los siguientes solicitantes que no han atendido al requerimiento de documentación y por tanto dar por finalizados en el procedimiento a efectos de lo previsto en el artículo 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.-2022/00004187B	ASOCIACION CLUB GASTRONÓMICO CANARYFUSION - G015996600 **No aporta la documentación requerida.**
4.-2022/00005187E	ASOCIACION DE MAYORES “CARMEN MARTEL NEGRIN” - G35402437 **No aporta la documentación requerida**.
18.-2022/00005830K	ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA Y MUSICAL CHIMIA- G02932655 PROYECTO MUSICO-CULTURAL LA OLIVA **No aporta la documentación requerida.**
35.-2022/00005965H	ASOCIACION SOCIOCULTURAL METIS 170- G76355361 **-No aporta la documentación requerida**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

37.-2022/00006724H	ASOCIACIAÓN MARROQUÍ CANARIA DE ARTE SIN FRONTERA-G76345529 **-No aporta la documentación requerida.**

CUARTO.- Denegar la solicitud de subvención para los proyectos presentados por los solicitantes que se relacionan a continuación, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria o por no haber obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado el mínimo de 55 puntos exigidos:

8.-2022/00005687Q	SOCIEDAD DEPORTIVA Y CULTURAL CLUB DEPORTIVO HERBANIA G35066695 **Entre los fines o ámbito de actividad principal de la entidad no se encuentran los del fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria. "**artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla".
13.-2022/00005797B	ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL DATSIMAAL- G35047976 Gastos de Suministros del Centro. **No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 40 puntos.**
16.-2022/00005811W	I.E.S. PUERTO CABRAS RAFAEL BAEZ-S3511001-D DE FUERTEVENTURA AL CIELO. **La presente convocatoria no contempla a los centros educativos como posibles beneficiarios**
19.-2022/00005838Y	ASOCIACIÓN MAHORE-G76544600 LA CULTURA COMO MEDIO DE APRENDIZAJE Y

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

	CONCIENCIACIÓN SOCIAL **Entre los fines o ámbito de actividad principal de la entidad no se encuentran los del fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria.** **"**artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla".
20.-2022/00005841D	ASOCIACION TASIRI DE ACCION SOCIAL-G76219195 ESCUELA DE PADRES: LA CULTURA COMO HERRAMIENTA DE CRIANZA **Entre los fines o ámbito de actividad principal de la entidad no se encuentran los del fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria.** **"**artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla".
23.- 2022/00005856R	ASOCIACIÓN COLOMBOLANZAROTEÑA POR LA SOLIDARIDAD Y LA INTEGRIDAD SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA (ASOINCOL)-G35780212 **-Entre los fines o ámbito de actividad principal de la entidad no se encuentran los del fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria.** **"**artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla".

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

	-No queda acreditado el domicilio fiscal en Fuerteventura. **-No aporta toda la documentación requerida.**
24.- 2022/00005858A	MOHAMED YASSIR BELGHAZI *****748E GRABACIÓN AUDIOVISUAL, CANCIÓN FUSIÓN HISPANO MARROQUI **La presente convocatoria no contempla a las personas físicas como posibles beneficiarios.**
26.-2022/00005899K	ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS FUERTEVENTURA (ADISFUER)-G35316660 **Entre los fines o ámbito de actividad principal de la entidad no se encuentran los del fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria. "**artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla".
28.-2022/00005922K	ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y MEDIOAMBIENTAL VOLCANDOG-G76361419 **-Entre los fines o ámbito de actividad principal de la entidad no se encuentran los del fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria. "**artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla". -**No aporta la documentación requerida.**
30.- 2022/00005933D	STRONGER TOGETHER ASOC DE EXTRANJEROS- G01648393

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

	ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA REVISTA GREEZE **Entre los fines o ámbito de actividad principal de la entidad no se encuentran los del fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria.** **"**artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla".
31.-2022/00005947T	FUNDACION CANARIA OASIS PARK CHEKIPA- G76251115 **Entre los fines o ámbito de actividad principal de la entidad no se encuentran los del fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria.** **"**artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla".
32.-2022/00005949W	FASICAN- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS-G38438750 **-Entre los fines o ámbito de actividad principal de la entidad no se encuentran los del fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria.** **"**artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla". **-No acredita domicilio fiscal en Fuerteventura.**
33.-2022/00005950A	ASOCIACION FACTORIA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

	ISLAS CANARIAS-G76691252 **-No acredita domicilio fiscal en Fuerteventura.** **-No aporta la documentación requerida.**
39.-2022/00005993T	ASOCIACIÓN ANDRYALA- G76076504 Cultura Cangreja **No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 45 puntos**
40.-2022/00005995W	GUILLERMO PEVIDA CABAÑAS - **.***.627W **La presente convocatoria no contempla a las personas físicas como posibles beneficiarios.**

QUINTO- Conceder subvención a los siguientes solicitantes por los proyectos presentados que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado un mínimo de 55 puntos, así como disponer el gasto por importe total de 120.000,00€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5510.3300A.489.01 por importe de 97.325,16€ y la aplicación presupuestaria 5510.3300A.789.02 por importe de 22.674,84€, conforme a lo siguiente:

Nº Expte.	**Solicitante y proyecto**	**Importe Solicitado**	**Presupuesto**	**Total puntos**	**Gastos Corrientes** 5510.3300A.489.01	**Gastos de Inversión** 5510.3300A.789.02	**Total Subvención**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

2.- 2022/00005161L	ASOCIACION CULTURAL AGRUPACION FOLCLÓRICA MAXORATA-PUERTO DEL ROSARIO-G76240837 Compra de sonorización e instrumentos para la mejora en los actos culturales.	8.000,00	8.000,00	100	430,00	7.570,00	**8.000,00€**
3.- 2022/00005162C	ASOCIACION CULTURAL OPERAFUERTEVENTURA G. VERDI - G76273242 Gastos corrientes e inventariable óperafuerteventura	8.000,00	15.409,00	100	1.141,00	6.859,00	**8.000,00€**
5.- 2022/00005563F	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA DE TETIR EL RINCÓN-G35430859 Jornadas de Cultura Tradicional San Andrés	8.000,00	8.000,00	100	8.000,00	----	**8.000,00€**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

6.- 2022/000 05610P	ASOCIACION CULTURAL LA CHARCA - G35615947 VII Encuentro de Música Popular	2.500,00	3.500,00	100	2.500,00	----	**2.500,00€**
7.- 2022/000 05611D	GRUPO DE MUSICA POPULAR TABAJOSTE G35646009 Dirección, arreglos musicales y pedagogía coral	4.800,00	4.800,00	100	4.800,00	----	**4.800,00€**
9.- 2022/000 05689H	ASOCIACIÓN ACROBACIAS AÉREAS "DEL REVES"- G67801779 Exhibición Acrobacias Aéreas	2.070,00	2.070,00	100	2.070,00	----	**2.070,00€**
10.- 2022/000 05750X	AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA DUNAS DE CORRALEJO- G35329549 Renovación de Vestuario Típico Pescador Majorero	8.000,00	8.000,00	100	8.000,00	----	**8.000,00€**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

11.- 2022/000 05790G	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TIESTOS- G09879370 Actividades Culturales: Talleres de Artesanía, Costura, Teatro, Pintura, Potenciar y Activar Actuaciones Folclóricas	8.000,00	6.501,14	65	5.586,14	….	**5.586,14€**
12.- 2022/000 05794P	ASOCIACIÓN CULTURAL FUENTE TABABAIRE- G76277243 Dirección Musical, Vestuario y Talleres Musicales 2022.	8.000,00	8.300,00	100	8.000,00	….	**8.000,00€**
14.- 2022/000 05804H	ASOCIACIÓN DE ESCUELAS DE DANZA FUERTEVENTURA- G76283753 Miradas	8.000,00	8.000,00	85	7.304,95	…..	**7.304,95€**
15.- 2022/000 05808E	ASOCIACION SOCIOCULTURAL CHIRATE- G35290501 Concierto Joven y Cultural Chirate	7.850,00	5.203,56 €	60	5.156,44		**5.156,44€**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

17.-2022/00005828L	ASOCIACIÓN ALTIHAY-V35704857 Documental-Altihay, 20 años hacia un mundo más justo.	8.000,00	8.755,79	100	8.000,00	…..	**8.000,00€**
21.-2022/00005843B	GRUPO DE MÚSICA POPULAR AMOLÁN-G35638147 XVII Encuentro de Música Popular Amolán.	8.000,00	8.000,00	100	8.000,00	…..	**8.000,00€**
22.-2022/00005848Q	ASOCIACIÓN CULTURAL LA VOZ Y EL MARTILLO-G76011279 Actividad Cultural de la Asociación	8.000,00	4.726,73	55	4.726,73	…..	**4.726,73€**
25.-2022/00005871Q	ASOCIACION GRUPO DE BAILES DE TAIFAS LA PIONA-G76031582 Documental Voces al Viento Tradiciones y Memorias.	4.000,00	4.000,00	100	4.000,00	---	**4.000,00€**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

27.- 2022/000 05911X	ASOCIACIÓN CULTURAL PIEDRA PLAYA JOVEN- G76180561 Radio Cultural "De Palique"	7.500,00	7.500,00	100	5.000,00	2.500,00	**7.500,00€**
29.- 2022/000 05932P	ASOCIACION SOCIOCULTURAL RAIZ DEL PUEBLO- G35048206 La Oliva con la Cultura 2022.	5.745,84	5.745,84	100	**-----**	5.745,84	**5.745,84€**
34.- 2022/000 05964V	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA, ARTE, CULTURA Y ECOLOGIA- G04956710 Ciclo de Conciertos 2022	8.000,00	7.680,00	55	4.726,73	----	**4.726,73€**
36.- 2022/000 05984Z	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CASTILLEJO- G35240555 Actividad Cultural : XI Festival de Canto Cruz de Mayo	7.699,97	5.156,44	60	5.156,44	-----	**5.156,44€**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

38.- 2022/00005990C	ASOCIACIÓN CULTURAL DEL ART LAB FUERTEVENTURA- G42995324 Artlab Desarrollo Artístico Cultural	7.258,00	4.726,73	55	4.726,73	----	**4.726,73€**

SEXTO.- Plazo de ejecución de los proyectos: Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse dentro del plazo de 12 meses a contar desde el día siguiente a la resolución definitiva de la concesión de la subvención, conforme a lo previsto en la convocatoria.

SÉPTIMO.- Plazo de justificación: El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención concedida será de 3 meses a contar desde la fecha de la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, debiendo presentar **la cuenta justificativa simplificada** , en modelo normalizado de uso obligatorio **Anexo V** que deberá incluir la siguiente documentación, conforme a lo establecido en el **artículo .11 Dos. de la Ordenanza Reguladora.**

1.- **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de su coste y desglose de cada uno de los gastos en los que se ha incurrido, actividades realizadas y resultados obtenidos.

2.-**Los gastos se acreditarán mediante la presentación de las facturas** y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de gastos efectivamente realizados de acuerdo al presupuesto que fundamenta la subvención, que se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o norma que lo sustituya y que contendrá entre otros, los siguientes datos: número y, en su caso, serie, fecha de su expedición y del pago, nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones, NIF o CIF, domicilio, descripción de las operaciones, tipo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

3.-La acreditación del pago de las facturas, dependerá de la modalidad utilizada, y podrá consistir en:

- **Pago por transferencia**. Se justificará mediante resguardo o comprobante impreso de la orden de transferencia realizada en el que figure el cargo realizado.

- **Pago por domiciliación bancaria**. Se justificará mediante notificación bancaria de adeudo donde figure el cargo de la domiciliación.

- **Pago por cheque nominal**. Se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor que emite la factura y donde figure el cargo del cheque y una justificación bancaria de dicho cargo.

- **Pago con tarjeta**. Se justificará mediante el resguardo original del pago con tarjeta unido a la correspondiente factura.

- **Pago en metálico**. Se justificará mediante factura con la expresión "pagado" firmada y sellada por el proveedor y, preferiblemente (aunque no obligatoriamente) acompañada del recibí firmado por el proveedor. No podrán pagarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros o su contravalor en moneda extranjera. En todo lo referido a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

4.- **Acreditar la publicidad dada a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 apartado 2 de la ordenanza reguladora.**

"1. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, estableciendo, en todo caso, como obligatoria la inclusión de la imagen institucional del Cabildo Insular de Fuerteventura o Identidad Corporativa Gráfica, y de la Consejería de Cultura, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

2. La utilización de la imagen institucional del Cabildo Insular de Fuerteventura deberá limitarse exclusivamente a la finalidad de dar a conocer el carácter subvencionado de la actividad, programa, inversión o actuación, y se ajustará a los criterios generales que establezca el Cabildo Insular de Fuerteventura."

5.-Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

6.-Cuando el destino de los fondos públicos sea la construcción o adquisición de bienes de activos fijos inventariables, el beneficiario debe presentar compromiso de no enajenarlos o cederlos durante un plazo no inferior a cinco (5) años.

OCTAVO.- Aprobar las solicitudes de abono anticipado del 100% de la subvención a los siguientes beneficiarios:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

ASOCIACION CULTURAL AGRUPACION FOLCLÓRICA MAXORATA-PUERTO DEL ROSARIO- G76240837 Compra de sonorización e instrumentos para la mejora en los actos culturales.	**8.000,00€**
ASOCIACION CULTURAL OPERAFUERTEVENTURA G. VERDI -G76273242 Gastos corrientes e inventariable óperafuerteventura	**8.000,00€**
AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA DUNAS DE CORRALEJO-G35329549 Renovación de Vestuario Típico Pescador Majorero	**8.000,00€**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TIESTOS- G09879370 Actividades Culturales: Talleres de Artesanía, Costura, Teatro, Pintura, Potenciar y Activar Actuaciones Folclóricas.	**5.586,14€**
GRUPO DE MUSICA POPULAR TABAJOSTE G35646009 Dirección, arreglos musicales y pedagogía coral	**4.800,00€**
ASOCIACIÓN DE ESCUELAS DE DANZA FUERTEVENTURA- G76283753 Miradas	**7.304,95€**
ASOCIACION SOCIOCULTURAL CHIRATE- G35290501 Concierto Joven y Cultural Chirate	**5.156,44€**
ASOCIACIÓN ALTIHAY- V35704857 Documental- Altihay, 20 años hacia un mundo más justo.	**8.000,00€**
GRUPO DE MÚSICA POPULAR AMOLÁN-G35638147 XVII Encuentro de Música Popular Amolán.	**8.000,00€**
ASOCIACIÓN CULTURAL LA VOZ Y EL MARTILLO- G76011279 Actividad Cultural de la Asociación	**4.726,73€**
ASOCIACIÓN CULTURAL PIEDRA PLAYA JOVEN-G76180561 Radio Cultural “De Palique”	**7.500,00€**
ASOCIACION SOCIOCULTURAL RAIZ DEL PUEBLO- G35048206 La Oliva con la Cultura 2022.	**5.745,84€**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA, ARTE, CULTURA Y ECOLOGIA- G04956710 Ciclo de Conciertos 2022	**4.726,73€**
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CASTILLEJO- G35240555 Actividad Cultural : XI Festival de Canto Cruz de Mayo	**5.156,44€**
ASOCIACIÓN CULTURAL DEL ART LAB FUERTEVENTURA- G42995324 Artlab Desarrollo Artístico Cultural	**4.726,73€**

NOVENO. - El reintegro procederá por causa de incumplimiento en la justificación o por cualquiera de los supuestos contemplados en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura y de la Ordenanza Reguladora.

DÉCIMO.- Los beneficiarios estarán sujetos a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, conforme a los art.12, 13, 14 y 15 de la Ordenanza Reguladora.

DÉCIMO PRIMERO .- Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución definitiva, mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura https://sede.cabildofuer.es y portal web del Cabildo Insular de Fuerteventura www.cabildofuer.es conforme a lo dispuesto en la convocatoria pública.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las Propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art.24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es

El presente acto administrativo no pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en alzada ante el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Según dispone el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo24.1, tercer párrafo de la citada ley.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la citada ley.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 23/09/2022 a las 9:22:18
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 23/09/2022 a las 10:10:07
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026270135366345 en http://sede.cabildofuer.es